



**RESOLUCIÓN N° 356**  
(14 de octubre de 2021)

“Por la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.”

**LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas en la Ley 1562 de 2012, los Decretos 1295 de 1994, 1443 de 2014, compilados en el Decreto 1072 de 2015; el Decreto Ordenanzal 028 de 1999, expedido por el Gobernador de Boyacá y demás disposiciones vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 del Decreto 1443 de 2014, compilado por el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, definió las directrices para implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, las cuales deben ser aplicadas por los empleadores públicos y privados.

Que el artículo 3 del Decreto 1443 de 2014, compilado por el artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 de 2015, establece que la seguridad y salud en el trabajo, es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, la protección y promoción de la salud de los trabajadores; que tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo; así mismo, la salud en el trabajo que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, dispone que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas con base en la mejora continua que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación y la auditoria de las acciones de mejora con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.4.6.4 ibidem, señala que el sistema general de seguridad y salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador con la participación de los trabajadores y contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en virtud de las disposiciones antes citadas a través de la Resolución N°87 expedida el 4 de marzo de 2019, adopto la política de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.



Que el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, establece como uno de los requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo, que esta se revise mínimo una vez al año, y de ser necesario se actualice de acuerdo con los cambios de seguridad y salud en el trabajo.

Que, en consideración que la política de seguridad y salud en el trabajo fue adoptada en el mes de marzo de 2019, en cumplimiento de la preceptiva citada en el considerando anterior, se requiere actualizar dicha política,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Actualizar la política de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, la cual fue adoptada mediante la Resolución N°87 de 2019 expedida por la gerencia de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** Hace parte integral de la presente resolución el documento que contiene la política de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, debidamente actualizada.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



**SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON**  
Gerente Hospital Regional de Sogamoso ESE.



Proyectó: ANGELA MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ  
Líder del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo



Revisó: SIGIFREDO GONZALEZ AMEZQUITA  
Asesor Jurídico Externo



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



## ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 356 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021

### POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### OBJETIVO GENERAL:

Definir las condiciones físicas, técnicas, y financieras que permitan mejorar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de alcanzar un cumplimiento 95% de los requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a través de la promoción, mantenimiento y mejora de las condiciones de seguridad y salud, de los trabajadores del Hospital Regional Sogamoso E.S.E.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en las diferentes áreas del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E con el fin de establecer los respectivos controles en un 95%.
- Proporcionar, condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de los servidores públicos, contratistas, proveedores, personal en formación y visitantes, durante el desarrollo de sus funciones y/o actividades en un 95%.
- Difundir a los trabajadores del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E las normas, protocolos, y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en un 95%.
- Desarrollar actividades de capacitación al 95% de los trabajadores en cuanto a la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, con el fin de disminuir el ausentismo laboral.

**ALCANCE.** El sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Regional Sogamoso involucra Trabajadores, colaboradores, personal en formación, contratistas, visitantes, las UBA Pajarito y Busbanza.

#### RESPONSABLES:

##### GERENCIA

Es el responsable de garantizar el funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, destinando los Recursos administrativos, humanos, físicos y financieros requeridos para tal fin, sus funciones son:

Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, la gerencia debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.



- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades del programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Delegar y apoyar al líder del proceso en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la institución.
- Brindar los medios necesarios para la ejecución de actividades de capacitación acorde al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y al recurso humano de la entidad.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.

**RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:** Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones, protocolos y demás documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, definido en el plan anual de capacitaciones de la institución.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Se compromete al buen uso de bienes y espacios físicos con el fin de prevenir riesgos laborales.

## DEFINICIONES

**Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.



**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

**Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

of  
fo

o



**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.



**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromiso a toda la organización.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad



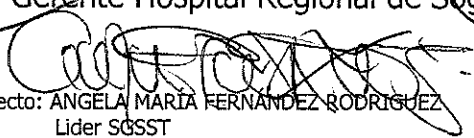
Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado

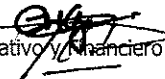


RADIOTELEFONOS PARA AMBULANCIAS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, LIDERES DE BRIGADA	COMPRA E INSTALACION	\$	10.000.000
GPS SATELITAL PARA AMBULANCIAS	COMPRA E INSTALACION	\$	4.000.000
IMPREVISTOS SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		\$	2.000.000
<b>TOTAL</b>		\$	<b>148.250</b>

En constancia firma,

  
**SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON**  
Gerente Hospital Regional de Sogamoso E.S.E

  
Proyecto: ANGELA MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ  
Lider SGSST

Revisaron: CLAUDIA MARINA GARCIA FERNANDEZ Subgerente Científica   
DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA Subgerente Administrativo y Financiero  
IRIS ADRIANA MOJICA CARVAJAL Asesor Calidad  
OSCAR SOLER MORALES Asesor Planeación  
SIGIFREDO GONZALEZ Asesor Juridico 